



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0867-2022-R-UNE

Chosica, 22 de marzo del 2022

VISTO el Oficio N° 0145-2022-DIGA-UNE, del 21 de marzo del 2022, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0166-2022-R-UNE, del 21 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que con Oficio N° 0266-2022-UP-OA-UNE, del 21 de marzo del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Programación y la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración la inclusión del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada “EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO APOYO A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, REMODELACIÓN”, en el Plan Anual de Contrataciones de la UNE EGyV, conforme al requerimiento efectuado por el Presidente del Comité de Selección Licitación Pública N° 001-2021-UNE, mediante Oficio N° 014-CS LP 001-2021-UNE;

*Que, asimismo, en el artículo 6°, numeral 6.2, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 se señala que: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;*

*Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;*

Que la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Oficio N° 118-2022-UP, remiten la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000173, por el monto de S/ 2'653,394.57, para atender el presente requerimiento, conforme a lo antes señalado;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración envía a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efective el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado mediante Resolución N° 0166-2022-R-UNE, del 21 de enero del 2022, el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada “EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO APOYO A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, REMODELACIÓN”, conforme a lo indicado en la parte considerativa y de acuerdo con el anexo que consta de un folio.

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR**, en sus demás extremos, la Resolución N° 0166-2022-R-UNE, del 21 de enero del 2022.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0867-2022-R-UNE**

Chosica, 22 de marzo del 2022

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el área competente efectivice la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Firma]*  
Mtra. Aníta Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)



*[Firma]*  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

ALCHARMGV

INCLUIR:



AL NOMBRE DE LA ENTIDAD:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B/AÑO: 2022

E/ MES: 2022/02/2021

DI UNIDAD EJECUTORA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

RESOLUCIÓN N° 011.021.01.01.01.01.01.01.01

O INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG:

RESOLUCIÓN N° 011.021.01.01.01.01.01.01

N.º N.º N.º	Institución N.º N.º	Tipo de Comp. de Selección	ENTIDAD CONVOCA COMP. de SELECCIÓN EMPADRONADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º N.º	ANTE CEDEnte	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD MUNDALES MEDIDA	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	Código de Ubicación de la Prestación			FECHA DE PUBLICACIÓN DEL EDITO	FECHA PERIÓDICA DE LA CONVOCAATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÁREA DE ENCARGADO DE LA SELECCIÓN	OBSERVA- CIONES	DISTRICCIÓN PAZ POR LAS ACTIVIDADES ANUALES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
													DCA	PROV	DIST							
20	1 - Único	0 - Para Entidad		1 - Por selección	211 - Asignación Empleados 2 - OBRAS			1 - 01	SELECCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, REVOLOCIÓN	40 - Unidad	1 - 5000	253339457	15	01	18	00	3 - Marzo	301 - En Medios		0 - SI	2142918	

